



Resolución Jefatural No. 017 -2003-AGN/J

Lima, 17 ENE. 2003



VISTO el Informe N°014-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña ZOILA AURORA SALDAÑA RIVERA DE LLERENA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Rosendo A. Fernández, otorgada por don IRZIO BOGGIO COSTA quien procede por derecho propio y en representación de don FERRUCCIO RENATO BOGGIO, don ALVISE BOGGIO COSTA, don ULISES BOGGIO COSTA, don ODERICO BOGGIO COSTA y doña EGGLE BOGGIO COSTA DE CILLONIZ, a favor de doña ZOILA AURORA SALDAÑA RIVERA, con fecha 10 de junio de 1965, folio 1141, del Protocolo N° 189 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 1144), cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 1144)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Doris I. Argomedo Cabezas

Jefa (e)
del Archivo General de la Nación